

RESOLUCIÓN N°

0459.

NEUQUÉN,

20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5381-M/2023, originado por la Secretaría de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 371/23 SeMod., de fecha 03 de julio del año 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Modernización da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00003-00002590, perteneciente a la firma **JOTAFI S.A., CUIT 30-70867927-1**, por el servicio de soporte y mantenimiento de sistemas aplicativos SIGEMI, en el periodo del 01 al 10 de mayo del año 2023, por un monto de **pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00)**;

Que la última contratación instrumentada por Resolución n° 685/22 culminó el 30 de abril de 2023, y que luego de los trámites administrativos pertinentes, se inició la nueva contratación cuya vigencia comenzó el 11 de mayo de 2023 mediante Resolución n° 311/23;

Que por nota ampliatoria n° 409/23 SeMod el Secretario destaca que resultó imprescindible la prestación del servicio, ya que el Sistema SIGEMI es el principal sistema integral de gestión del Municipio, y el mismo se encuentra vigente y funcional en sus diferentes versiones desde el año 2000;

Que tiene como principal función la totalidad de la gestión tributaria, como así también la gestión de infracciones y expedientes del Tribunal de Faltas, de expedientes de la mesa general de entradas, y el sitio web de Ingresos Públicos donde los contribuyentes pueden ingresar a consultar la cuenta corriente e imprimir los recibos de deudas;

Que la empresa JOTAFI S.A es la única desarrolladora del sistema SIGEMI;

Que a fs. 02 se adjunta la factura debidamente conformada por el Secretario de Modernización, contando también con la constancia del impuesto de sellos;

Que es importante tener en cuenta que el monto facturado deriva de la última contratación con la empresa en fecha 01 de noviembre de 2022, por lo tanto, al no tener un valor actualizado no representa un perjuicio para el municipio;

Que en la misma nota de fs. 01 el Secretario de Modernización realiza la certificación de servicios dejando constancia que la firma ha cumplido con el mismo en forma satisfactoria;

Que se adjunta copia del último contrato suscripto con la empresa y de la correspondiente norma legal que lo aprueba;


Anl. Natalia Silvestra
Subsecretaria de Ciencia y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0459 - 23

Que también se adjunta copia del nuevo contrato y de la Resolución que aprueba su tenor;

Que por Pase N° 1306/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 4517-AA-136196;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01 y 24, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios efectuada en la misma nota, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada, podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo también implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área respectiva la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 3° punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:


Ana Natalia Silvestri
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0459-23

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**


RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00003-00002590, perteneciente a la firma **JOTAFI S.A.**, CUIT **30-70867927-1**, por el servicio de soporte y mantenimiento de sistemas aplicativos SIGEMI, en el periodo del 01 al 10 de mayo del año 2023, por un monto de **pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) LABRIN
CAROD**


Ana Natalia Silvestri
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaria Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN